



**ACTA DE LA REUNION DE LA COMISION PERMANENTE PARA LA
COORDINACIÓN DEL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS
CELEBRADA EL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2011**

Presidente:

Sr. D. Pablo Vázquez Ruiz de Castroviejo, Director de la División de Prospectiva y Tecnología del Transporte de la Secretaría de Estado de Transportes del Ministerio de Fomento.

Vicepresidentes:

Sr. D. Antonio Muñoz Muñoz, en representación de D. Timoteo de la Fuente García, Subdirector General de Calidad y Seguridad Industrial del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Sr. D. Eduardo Gómez Gómez, en representación de D. Benito Bermejo Palacios, Subdirector General de Gestión, Análisis e Innovación del Transporte Terrestre del Ministerio de Fomento.

Sr. D. José Luis Chica Moreu, en representación de D. Federico Fernández Fernández, Subdirector General de Gestión de Tráfico y Movilidad.

Asisten por razón de la materia:

D. Antonio Méndez Rodríguez, Jefe de Servicio del Gabinete de Coordinación de la Secretaría de Estado de Seguridad en representación del Ministerio del

En Madrid, a 22 de febrero de 2011, a las 17:30 horas, en el Ministerio de Fomento, en la Sala A-437, de la 4ª Planta, bajo la Presidencia de D. Pablo Vázquez Ruiz de Castroviejo, con la asistencia de las personas que figuran al margen, se abre la sesión de la Comisión Permanente para la Coordinación del Transporte de Mercancías Peligrosas, con arreglo al siguiente Orden del Día:

Punto 1.-APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

D. Pablo Vázquez pregunta a los asistentes si están de acuerdo con los Puntos que figuran en el Orden del Día, al no existir objeciones por parte de los reunidos, queda aprobado el mismo.

Punto 2.-LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA REUNIÓN ANTERIOR.

Leída el Acta de la reunión anterior, celebrada el día 16 de Diciembre de 2010, por el Presidente de la Comisión Permanente y no habiendo objeciones a la misma, queda aprobada la citada Acta.

PUNTO 3.-SOLICITUD DEL MINISTERIO DEL INTERIOR DE ENMIENDAS AL ART.1 DEL RD 551/2006

El Presidente cede la palabra a D. Eduardo Gómez que dice que actualmente no se aplica el ADR a actividades militares de acuerdo a la



Interior .

D. Enrique Espiago del Tiempo, en representación de D Manuel Ruiz Cézar de la Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.

D^a Francisca Rodríguez Guzmán, de la Comisión para la Coordinación del Transporte de Mercancías Peligrosas del Ministerio de Fomento.

Secretaria de la Comisión
Permanente:

D^a Lía Calleja Bárcena, Jefa de Área de la Comisión para la Coordinación del Transporte de Mercancías Peligrosas.

solicitud que, en el pasado, hizo el Ministerio de Defensa. En caso de que adoptáramos lo que pide actualmente el Ministerio del Interior, tampoco se aplicaría a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Añade que el punto 1.a) de la Directiva 2008/68 fue redactado tras una propuesta española. Teniendo en cuenta el Considerando 7 de la Directiva y acorde al 1.1.a), presentan una propuesta de artículo y aclara que, adoptando el mismo, estaríamos exceptuando a ciertos cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado. Ahora, tal y como está la normativa, quienes están exceptuados son los vehículos militares (todas las normas actuales contemplan una exclusión a la policía, etc., es decir, de los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado, que, al no ser consideradas fuerzas armadas, tienen que cumplir con el ADR, RID, etc.).

La manera de hacer esto, finaliza, es por medio de una excepción particular de España a la Directiva.

D. Antonio Méndez clarifica que la solicitud que se hace desde el Ministerio del Interior se refiere a la excepción de los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado exclusivamente, no de Comunidades Autónomas ni locales. En la normativa española están exceptuados y cree que solucionaríamos el problema que actualmente tienen cuando transportan material de trabajo que, por su peligrosidad, queda sujeto a la norma, con lo que se entorpece su actividad.

D. Eduardo Gómez comenta que no se ha pedido informe a la Comisión Permanente de la norma mencionada por el anterior orador y que ésta puede contradecir en algunos términos con la que se aprobará en el futuro por nuestra parte.

D. Antonio Muñoz interviene para prestar su apoyo a lo que se acuerda por todos que es, en definitiva, que la Comisión informa favorablemente del cambio siempre que sea solicitado a Bruselas como una excepción particular y que, además, estos



cuerpos y fuerzas de seguridad tendrán que establecer unos criterios mínimos propios para el transporte.

Se aclara que diciendo “del Estado” queda entendido que nos referimos simplemente a tales fuerzas y cuerpos, no incluyendo locales ni de Comunidades Autónomas.

PUNTO 4.-ENMIENDAS A TRATAR EN LA REUNIÓN DEL SUBCOMITÉ DE EXPERTOS DE LA ONU

El presidente cede la palabra a D. Antonio Muñoz que lee el texto propuesto por su Subdirección. Queda aprobado el documento y se enviará a Naciones Unidas para ser tratado en la reunión que tendrá lugar a finales de Junio del Sub-Comité del Transporte de Mercancías Peligrosas.

PUNTO 5.- CATALOGACIÓN DE TÚNELES DE LA A-8.

Debido a que D. Manuel Sánchez, representante del País Vasco, no ha podido asistir a la reunión por el cambio de fecha de última hora de la misma, este tema queda pendiente de presentación para la siguiente Comisión.

PUNTO 6.- PUBLICACIÓN DEL IMDG EDICIÓN 2012, VERSIÓN 36-12

El texto de la Resolución MSC 294(87) de la IMO por la que se aprueban las enmiendas al IMDG queda aprobado sin comentarios.

PUNTO 7.- CONSULTA SOBRE EL TACÓGRAFO DIGITAL

Interviene el representante de Industria en este punto y explica que esta consulta se está aún estudiando, dada la premura con la que se ha presentado, y que se dará respuesta a la misma directamente.

PUNTO 8.- AYUDAS A LA TRADUCCIÓN DEL RID Y ADR

D. Eduardo Gómez ha hablado con el departamento de contabilidad a este respecto y pregunta si ha de hacerlo directamente o a través de la Comisión de Coordinación del Transporte de Mercancías Peligrosas. D^a Lía Calleja le responde que, según se deduce de la información facilitada es el órgano contratante quien ha de pedir la ayuda, por ello cree más adecuado que sea la Dirección General de Transporte Terrestre quien realice la solicitud de forma directa, y se acuerda hacerlo de ésta manera.



Por otro lado, en lo referente al RID, al no haber habido contratación externa, se entiende que no se puede solicitar la ayuda.

PUNTO 9.- OTROS ASUNTOS

La Secretaria informa de dos aspectos adicionales. Por un lado, que se han publicado las restricciones al tráfico de la Comunidad Autónoma de Cataluña en el BOE de 27 de Enero de 2011, como Resolución IRP/4155/2010. Dado que no han sido aprobadas por esta Comisión Permanente al no ser solicitado informe preceptivo según se estipula en el Real Decreto 1256/2003 de 3 de octubre, por el que se determinan las autoridades competentes de la Administración General del Estado en materia de transporte de mercancías peligrosas y se regula la Comisión para la coordinación de dicho transporte, se considera que, a efectos de sanciones, éstas pueden no ser válidas y, en su caso, recurribles.

Por otro lado, se informa de la publicación de las Excepciones a la Directiva 2008/68, la Decisión de la Comisión de 14 de Enero de 2011, y se comunica que serán enviadas a los miembros de la Subcomisión del Transporte de Mercancías Peligrosas a fin de que éstos puedan manifestar si quieren que España se acoja a alguna de ellas.

Sin más asuntos que tratar, el Presidente de la Comisión Permanente levanta la sesión a las diecinueve horas y cinco minutos.

Madrid, 23 de Febrero de 2011.

Vº. Bº.

Pablo Vázquez Ruiz de Castroviejo.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
PERMANENTE PARA LA
COORDINACIÓN DEL TRANSPORTE
DE MERCANCÍAS PELIGROSAS.

Lía Calleja Bárcena
SECRETARIA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE PARA LA
COORDINACIÓN DEL TRANSPORTE
DE MERCANCIAS PELIGROSAS.